

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

EXPEDIENTE: 252693333003-**2022-00246**-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DILIA PARIS MORENO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTROS.

Como quiera que la parte actora manifiesta que desiste de las pretensiones y toda vez que no se ha emitido sentencia que ponga fin al proceso, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda de DILIA PARIS MORENO contra la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, conforme lo prevé el artículo 314 del CGP, aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARNAO ERAZO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 1 de
fecha: 19 de enero de 2024 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cfa767875e411e32c7aff1d431e46525bb2fb68dd0b274071889555088af3f4**

Documento generado en 18/01/2024 04:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>